



CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA DE CURSOS DE EUSKERA 2018/2019 febrero-junio

El objetivo del programa de euskaldunización y alfabetización es promover e impulsar la capacitación lingüística en euskera del personal al servicio de la Administración de Justicia destinado en la Comunidad Autónoma Vasca. Dentro de dicho programa, la Dirección de la Administración de Justicia va a llevar a cabo esta oferta en la convocatoria complementaria para el curso académico 2018/2019.

Esta convocatoria complementaria regula el segundo cuatrimestre del curso 2018/2019 y está destinada al **personal funcionario**, siempre y cuando **la duración prevista del nombramiento sea por un periodo igual o superior a la duración del curso de euskera solicitado**.

El personal funcionario que participe en los cursos de euskera en esta convocatoria deberá adquirir los siguientes **compromisos**:

- Asistencia y aprovechamiento de los mismos.
- Realizar las evaluaciones periódicas convocadas para la superación de los niveles.
- **Realizar los exámenes para la acreditación de perfiles o exámenes equivalentes, cuando alcancen el nivel correspondiente.**
- Participar activamente en los programas para impulsar el uso del euskera en el órgano judicial correspondiente.
- Una vez acreditado el perfil lingüístico o equivalente correspondiente a su cuerpo, participar en el siguiente concurso a plaza singularizada por razón de idioma y elegir una de esas plazas. En el caso de no haber hecho dicha elección, se podrá denegar la solicitud de cursos de euskera.

1. DESTINATARIOS/AS

Esta convocatoria complementaria es para el personal funcionario. La oferta de cursos es similar a la de la convocatoria general, las especificaciones del punto 1 de la misma se aplican también en la presente y se actuará dentro de las previsiones presupuestarias existentes para esta convocatoria.

Los/Las solicitantes solo tendrán opción a los módulos en los que se hayan inscrito. Si una persona solicita los cursos de 2 y 5 horas, tendrá prioridad el curso de 5 horas y si éste no se le otorga se analizará la opción de hacer el curso de 2 horas.

Se admitirán nuevas solicitudes solamente en los siguientes casos:

- Cuando el personal funcionario haya tomado posesión de su cargo tras finalizar el plazo para presentar las solicitudes de la convocatoria general (del 15 al 25 mayo de 2018).
- Cuando bien durante la convocatoria general (del 15 al 25 mayo de 2018) o bien a comienzos de octubre estuvo de baja médica.
- Cuando en la convocatoria general fue excluido/a por exceder del 30% de la plantilla en su órgano judicial para acudir en horario laboral. Si han cambiado las circunstancias del órgano judicial, podrán solicitarlo en el segundo cuatrimestre hasta dicho porcentaje.

Las personas que disfruten de una reducción de jornada igual o inferior a un cuarto del horario laboral, podrán solicitar euskera en horario laboral. Los que superen esa proporción deberán de hacerlo extralaboralmente.

2. OFERTA DE CURSOS

En la convocatoria complementaria la oferta de cursos es limitada. De ese modo, partiendo de la convocatoria general, existen las siguientes opciones:

- ❖ Comenzar el curso de 2 horas, en los casos determinados en el punto 1.
- ❖ Comenzar el curso de 5 horas, en los casos determinados en el punto 1.
- ❖ Cambiar del curso de 2 horas al de 5 horas.
- ❖ Cambiar del curso de 5 horas al de 2 horas.
- ❖ Cambiar al curso de autoaprendizaje.

CURSO DE 2H

Cambiar al curso de 2 horas en horario laboral o extralaboral.

- Para el personal funcionario que haya tenido una liberación de 5 h durante el primer cuatrimestre del curso.

CURSO DE 5H

Oferta de **plazas disponibles: 8.**

No podrá optar a la liberación cuatrimestral de 5h:

1. Personal que haya logrado (acreditado o no) el **nivel/perfil lingüístico correspondiente a su cuerpo** (con o sin fecha de preceptividad).
2. Personal que haya disfrutado de la **liberación de 5h el primer cuatrimestre** del curso 2018-19.



-Cambiar al curso de 5 horas siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber asistido a los cursos de euskera durante el primer cuatrimestre del curso 2018/2019 y haber tenido un **aprovechamiento satisfactorio** (según los criterios del apartado 4 de la convocatoria general).
- Haber aprobado **al menos el nivel B1** (acreditado o no) en los últimos 6 meses.

-Se admitirán nuevas solicitudes solamente en el siguiente caso:

- Haber asistido a cursos de euskera en el curso académico anterior 2017-2018 y haber tenido un aprovechamiento satisfactorio (según los criterios del apartado 4 de la convocatoria general), pero no se hayan inscrito en la convocatoria general como consecuencia de las circunstancias recogidas en el punto 1 de la presente Convocatoria.

AUTOAPRENDIZAJE

Se podrá solicitar esta modalidad de curso siempre que se justifique debidamente la imposibilidad de poder asistir a otro tipo de curso en horario laboral o extralaboral.

3. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

3.1. HOJA DE SOLICITUD

Las personas interesadas en participar en los cursos deberán cumplimentar la “*Hoja de solicitud para cursos de euskera*” (Anexo I) y tramitarla utilizando uno de estos medios:

→ Correo electrónico: n-laskibar@euskadi.eus

→ Directamente o mediante fax en la Dirección de la Administración de Justicia:

Dirección de la Administración de Justicia Fax **945 01 91 51**

Departamento de Trabajo y Justicia

Donostia-San Sebastian 1, 01010 Vitoria-Gasteiz

→ Directamente o mediante fax en las EAT de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa.

Número de teléfono de información: 945 01 91 59

3.2. PLAZO PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES

El plazo para presentar las solicitudes será **del 22 al 30 de noviembre de 2018**, ambos días incluidos. No se admitirán nuevas solicitudes ni modificaciones a partir de esa fecha.

3.3. NÚMERO DE CONCESIONES

Tal y como se aplicó en la convocatoria general, podrá acudir a los cursos en horario laboral hasta un máximo del **30% de la plantilla** a la vez, contando para ello tanto los/las asistentes que se incorporaron a los cursos en octubre como los/las que vayan a incorporarse como consecuencia de la presente convocatoria.

Para el cómputo de dicho 30% en aquellas unidades orgánicas que están situadas en distintas ubicaciones y en las que se ofrecen servicios diferenciados, el porcentaje se aplicará en cada unidad menor. Asimismo, dicho porcentaje se contará de forma independiente en los módulos de 2 horas en horario laboral y 5 horas. También se tendrá en cuenta el número de permisos que se concedan a cada cuerpo de funcionarios/as en un mismo órgano judicial, con el objeto de garantizar el buen funcionamiento del mismo. La persona que tenga concedido algún curso de euskera en horario laboral, tendrá la correspondiente **licencia de estudios**.

3.4. PRUEBAS DE NIVEL

Una vez analizadas las solicitudes, todas aquellas personas que no hayan asistido a clases de euskera en los últimos 6 meses anteriores a esta convocatoria deberán realizar la prueba de nivel a fin de determinar el nivel de conocimiento de euskera. El personal convocado a estas pruebas de nivel deberá presentarse obligatoriamente, salvo quienes no hayan estudiado euskera anteriormente y deban empezar en el 1^{er} nivel.

3.5. FORMACIÓN DE GRUPOS

HABE intentará formar grupos donde se incluya el personal de la Administración de Justicia y cumplir lo solicitado por cada persona, en los siguientes casos:

- Cursos de 2 horas en horario laboral de mañana en Bilbao, Donostia-San Sebastián o Vitoria-Gasteiz.
- Cursos intensivos (5 h) en el euskaltegi.

Si se forma grupo, el curso se realizará en un euskaltegi cercano al lugar de trabajo. La Dirección de la Administración de Justicia dará a conocer a la persona interesada la ubicación de las clases. Una vez asignado el grupo, no se admitirán cambios, si no se justifica debidamente.

Si no se forma grupo, la Dirección de la Administración de Justicia facilitará a la persona interesada la hoja de matrícula para que encuentre grupo en el euskaltegi más próximo a su lugar de trabajo.

El personal que realice el curso de 2 horas en horario laboral de mañana dispondrá de un máximo de 20 minutos para volver del euskaltegi a su lugar de trabajo (8:00-10:20 en general).

3.6. HOJA DE MATRÍCULA

Los cursos podrán realizarse en cualquier euskaltegi público o privado homologado por HABE. Asimismo, el personal deberá adaptarse al calendario y horario del euskaltegi.

A efectos de matriculaciones se deberá atender a las indicaciones y documentación dadas desde esta Dirección.

Si por cualquier razón el/la solicitante no formalizara la matrícula, deberá devolverla a la Dirección de la Administración de Justicia cuanto antes.

3.7. CALENDARIO

El/La alumno/a deberá incorporarse a clase el primer día del curso. Teniendo en cuenta razones didácticas y de organización, no se aceptará la incorporación al curso de 5 h pasados 5 días y 10 días en el resto de cursos, siempre y cuando no se haya justificado debidamente (baja médica o similares). Así, transcurrido ese plazo, se darán de baja las solicitudes de los/las alumnos/as que no se hayan incorporado al curso.

El personal de la Administración de Justicia tendrá mayoritariamente este calendario durante el segundo cuatrimestre.

2 horas 7 de febrero - 31 de mayo de 2019
 5 horas 11 de febrero - 21 de junio de 2019

El/La alumno/a que acuda a cursos de 5 horas, tendrá que seguir íntegramente el calendario previsto por el euskaltegi, aunque en el órgano judicial donde esté trabajando sea día festivo. Si en el euskaltegi no se imparte clase, el/la alumno/a tendrá que acudir a su lugar de trabajo aunque sea por un día.

Cuando en el caso de quienes tengan concedida la realización del módulo de dos horas, se produjese un hecho causante que de origen a una licencia o permiso por el tiempo indispensable que coincida, en todo o en parte, con la jornada lectiva del euskaltegi, el personal estará obligado a acudir ese día a su puesto de trabajo y realizar el tiempo no cubierto por la licencia o permiso hasta alcanzar la jornada laboral ordinaria que tenga atribuida.

3.8. RECLAMACIONES

Una vez publicada la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en la presente convocatoria, aquellos/as que por una u otra razón hayan quedado excluidos/as tendrán **un plazo de 10 días naturales** a partir del día siguiente a la fecha de la publicación para presentar un escrito de reclamación en la Dirección de la Administración de Justicia.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 174/2010, la selección del personal funcionario que vaya a concurrir a los cursos de capacitación lingüística que periódicamente convoca la Dirección de la Administración de Justicia se efectuará según el siguiente orden de prioridad:

- 1) Personal cuya dotación esté singularizada y no haya acreditado aún el perfil lingüístico correspondiente a su Cuerpo.
- 2) Personal perteneciente a órganos, servicios o unidades determinadas como prioritarias, cuando estas se identifiquen.
- 3) Personal cuyo nivel de conocimiento de euskera esté más próximo al perfil lingüístico correspondiente a su Cuerpo. Personal perteneciente a órganos inmersos en programas de uso del euskera.
- 4) Entre personal con el mismo nivel de conocimiento de euskera, preferencia de aquel con mayor antigüedad en el centro de destino.
- 5) Entre personal con el mismo nivel de conocimiento de euskera e idéntica antigüedad en el centro de destino, preferencia de aquel con mayor grado de aprovechamiento de los cursos de euskera ofertados en ejercicios anteriores.
- 6) De resultar insuficientes los criterios anteriores, la prioridad corresponderá al personal de menor edad.

5. CAMBIO DE DESTINO

Si se produce el cese del/de la funcionario/a interino/a, deberá notificarlo a la Dirección de la Administración de Justicia y si no hay ningún inconveniente podrá seguir asistiendo al curso concedido aunque permanezca en situación de inactividad laboral.

De igual modo, si se incorpora nuevamente al servicio activo de la Administración de Justicia, deberá notificarlo a la Dirección de la Administración de Justicia. La opción de

continuar con el curso se analizará conforme a la nueva situación y a los criterios de la convocatoria.

Si un/una funcionario/a decide aceptar una comisión de servicios deberá notificarlo a la Dirección de la Administración de Justicia. La opción de continuar con el curso se analizará conforme a la nueva situación y a los criterios de la convocatoria.

Teniendo en cuenta la gran dificultad que entraña el traslado de la matrícula de un euskaltegi a otro. En ningún caso, se podrá incorporar al curso que pueda corresponderle en su nuevo destino, sin que previamente, haya sido debidamente autorizado y notificado por la Dirección de la Administración de Justicia.

En relación a los temas de **APROVECHAMIENTO DE LOS CURSOS, ABANDONO DEFINITIVO DEL CURSO, COMPENSACIÓN HORARIA y FINANCIACIÓN DE LOS CURSOS** será de íntegra aplicación lo establecido en la convocatoria general de cursos de euskera para el 2018/2019.